



## Asamblea General

Distr. general  
12 de febrero de 2001

Quincuagésimo quinto período de sesiones  
Tema 20 b) del programa

### Resolución aprobada por la Asamblea General

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/55/L.36 y Add.1)]

#### **55/166. Asistencia especial para la recuperación económica y la reconstrucción de la República Democrática del Congo**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 52/169 A, de 16 de diciembre de 1997, 53/1 L, de 7 de diciembre de 1998, y 54/96 B, de 8 de diciembre de 1999,

*Recordando también* las resoluciones del Consejo de Seguridad 1234 (1999), de 9 de abril de 1999, 1258 (1999), de 6 de agosto de 1999, 1273 (1999), de 5 de noviembre de 1999, 1279 (1999), de 30 de noviembre de 1999, 1291 (2000), de 24 de febrero de 2000, 1304 (2000), de 16 de junio de 2000, 1316 (2000), de 23 de agosto de 2000, y 1323 (2000), de 13 de octubre de 2000, así como la declaración aprobada por el Consejo en su sesión celebrada a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno el 7 de septiembre de 2000<sup>1</sup>, y todas las declaraciones anteriores de su Presidente relativas a la situación en la República Democrática del Congo,

*Recordando además* el Acuerdo de Cesación del Fuego firmado en Lusaka<sup>2</sup> y el plan de separación de Kampala<sup>3</sup>, así como las obligaciones contraídas por todos los signatarios de esos acuerdos y las obligaciones dimanantes de la resolución 1304 (2000) del Consejo de Seguridad,

*Reafirmando* la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de la República Democrática del Congo y de todos los Estados de la región,

*Alarmada* por la difícil situación de la población civil en todo el país, y exigiendo su protección,

*Gravemente preocupada* por el empeoramiento de la situación económica y social de la República Democrática del Congo, en particular en su parte oriental, y por los efectos sobre los habitantes del país de los continuos enfrentamientos armados,

*Expresando su profunda preocupación* por las funestas consecuencias del conflicto para la situación en las esferas humanitaria y de los derechos humanos, así

<sup>1</sup> S/PRST/2000/28; véase *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad, 2000*.

<sup>2</sup> S/1999/815, anexo.

<sup>3</sup> Véase S/2000/330 y Corr.1, párrs. 21 a 28.

como por las informaciones relativas a la explotación ilícita de los recursos naturales de la República Democrática del Congo,

*Instando* a todas las partes a que respeten y protejan los derechos humanos y respeten el derecho internacional humanitario, en particular los Convenios de Ginebra de 1949<sup>4</sup> y los Protocolos adicionales de 1977<sup>5</sup>,

*Profundamente preocupada* por la destrucción continua y generalizada de vidas y bienes, así como por los graves daños a la infraestructura y al medio ambiente sufridos por la República Democrática del Congo,

*Teniendo presente* que la República Democrática del Congo también padece los problemas propios de un país que ha acogido a miles de refugiados de países vecinos,

*Recordando* que la República Democrática del Congo es uno de los países menos adelantados, con graves problemas económicos y sociales derivados de su débil infraestructura económica y agravados por el conflicto actual,

*Teniendo presente* la estrecha relación existente entre el logro de la paz y la seguridad y la capacidad del país para satisfacer las necesidades humanitarias de la población y adoptar medidas eficaces para la rápida reactivación de la economía, y reafirmando la necesidad urgente de ayudar a la República Democrática del Congo en la rehabilitación y reconstrucción de su maltrecha economía y en sus esfuerzos por restablecer los servicios básicos y la infraestructura del país,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>6</sup>;
2. *Insta* a todas las partes interesadas de la región a que pongan fin a toda actividad militar en la República Democrática del Congo que infrinja las disposiciones del Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka<sup>2</sup> y del plan de separación de Kampala<sup>3</sup>, apliquen plenamente esos acuerdos y establezcan las condiciones necesarias para la solución rápida y pacífica de la crisis, e insta también a todas las partes a que inicien sin demora un proceso de diálogo político y negociación;
3. *Alienta* al Gobierno de la República Democrática del Congo a adoptar una política macroeconómica correcta y a promover la buena administración y el imperio de la ley y lo insta a que dedique el máximo esfuerzo a la recuperación económica y la reconstrucción a pesar del actual conflicto armado;
4. *Reitera su invitación* al Gobierno de la República Democrática del Congo para que coopere con las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones para atender las necesidades de rehabilitación y reconstrucción, y subraya la necesidad de que el Gobierno ayude y proteja a la población civil, incluidos los refugiados y las personas desplazadas en el interior del país, cuualquiera que sea su origen;
5. *Insta* a todas las partes a que respeten plenamente las disposiciones del derecho internacional humanitario y que, a este respecto, garanticen el acceso libre y en condiciones de seguridad del personal humanitario a todas las poblaciones afectadas en el territorio de la República Democrática del Congo, así como la seguridad del personal de las Naciones Unidas y el personal humanitario;

---

<sup>4</sup> Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 75, Nos. 970 a 973.

<sup>5</sup> *Ibíd.*, vol. 1125, Nos. 17512 y 17513.

<sup>6</sup> A/55/319.

6. *Reitera su petición urgente* a los órganos rectores de los fondos y programas de las Naciones Unidas de que sigan considerando las necesidades especiales de la República Democrática del Congo;

7. *Invita* a los gobiernos a que sigan proporcionando apoyo a la República Democrática del Congo;

8. *Pide* al Secretario General que:

*a)* Siga celebrando consultas urgentemente con los dirigentes regionales, en coordinación con el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana, sobre la manera de lograr una solución pacífica y duradera del conflicto;

*b)* Siga consultando con los dirigentes regionales, en coordinación con el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana, a fin de convocar, cuando proceda, una conferencia internacional sobre la paz, la seguridad y el desarrollo del África central y de la región de los Grandes Lagos bajo los auspicios de las Naciones Unidas y de la Organización de la Unidad Africana, a fin de ocuparse de modo amplio de los problemas de la región;

*c)* Siga al tanto de la situación económica en la República Democrática del Congo a fin de fomentar la participación en un programa de asistencia financiera y material y el apoyo a éste, para que el país pueda hacer frente a sus necesidades urgentes de recuperación económica y reconstrucción;

*d)* Le presente en su quincuagésimo sexto período de sesiones un informe sobre las medidas adoptadas en cumplimiento de la presente resolución.

*85a. sesión plenaria  
14 de diciembre de 2000*